



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 05001-31-03-010-2020-00047-00

Se pone en conocimiento la respuesta dada por BANCOLOMBIA, con la observación que la medida de embargo de las cuentas No.64882724504 corriente, tiene embargos anteriores y 10182663740 de ahorros, fue registrada, encontrándose “bajo límite de inembargabilidad”.

Por otra parte, se incorpora diligencias de citación a la ejecutada COMERDACOM S.A.S, en forma efectiva, puede la parte actora proceder con la notificación por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso, se deberá incluir en el formato judicial de aviso el número del WhatsApp 310 599 52 98 y el correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co del Despacho, o en su defecto realizar la notificación como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

10

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
ESTADOS ELECTRÓNICOS N°:	Medellín, DD / MM / AAAA
FIRMA	
MARÍA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ SECRETARIA	